



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN:	680014003014- 2020-00380-00
DEMANDANTE:	AVANCES SOFTWARE S.A.S.
DEMANDADO:	CLÍNICA MEDICA DEL CARIBE S.A.S
EXPEDIENTE:	2020-380

Teniendo en cuenta lo informado y solicitado por la parte actora, visto que se superó el termino por el cual se suspendió el proceso, así como el plazo del acuerdo de pago logrado en audiencia llevada a cabo el día 30 de marzo de 2022, sin que se hubieran honrado los compromisos allí adquiridos, se dispondrá continuar con la presente causa.

En consecuencia, se fija fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo en mención para el día **DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

En dicha fecha se desarrollarán concentradamente las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., entre otras:

- Conciliación.
- Interrogatorios.
- Fijación de hechos, del litigio y control de legalidad.
- Práctica de las pruebas decretadas.
- Alegaciones finales de las partes.
- Sentencia.

A la audiencia deberán concurrir todas las partes que integran el proceso, para absolver los interrogatorios de parte y los que de oficio realizará el Despacho.

La inasistencia de alguna de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan la demanda o la contestación, según el caso, conforme lo dicta el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P. Igualmente se advierte que la parte o apoderado que sin justificación falte a la audiencia, será sancionado con multa equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

La celebración de la audiencia se llevará a cabo por medios virtuales a través de la plataforma Life Size, las partes podrán conectarse y hacerse partes en la audiencia en la fecha y hora programada dando clic en el enlace: <https://call.lifesizecloud.com/17612139>

ACCESO EXPEDIENTE: ubicado en el enlace dispuesto en el encabezado de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 034**, PUBLICADO EL DÍA **21 DE MARZO DE 2023** EN EL MICROSIOTIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09cc1ec9b264c0ec534eecb3bc505f5f20df9ce87527e1f55a0e645d3b316a69**

Documento generado en 17/03/2023 04:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>